



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 75.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Compañía concesionaria de Líneas aéreas Subvencionadas, S. A. (C. L. A. S., S. A.), solicitando que el Patronato Nacional del Turismo únicamente pueda contratar con dicha entidad los servicios aéreos que se proponga establecer para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas; visto el informe del Consejo Superior de Aeronáutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Que los servicios aéreos que se proponga establecer el Patronato Nacional del Turismo para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas, deben ser comunicados al Consejo Superior de Aeronáutica, el que ha de dictaminar si dichos servicios son ampliación del plan inicial de líneas aéreas de interés general y utilidad pública, establecidos por el artículo primero del real decreto de 9 de enero de 1928, o si no están comprendidos en dicha calificación.

2.º Para la adjudicación de los servicios aéreos de carácter regular que necesite el Patronato Nacional del Turismo para sus fines peculiares, se someterá a lo dispuesto en la ley de Contabilidad y Hacienda pública, verificando, cuando corresponda, los concursos públicos o subastas oportunos.

3.º En el caso que dichos servicios aéreos regulares se conceptúen como ampliación del plan inicial de utilidad pública, la C. L. A. S., S. A., en estas adjudicaciones, disfrutará de los beneficios que le conceden los

artículos cuarto y 21 del real decreto de 9 de enero de 1928 y la cláusula primera del contrato celebrado entre el Estado y dicha Compañía.

Lo que de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Presidente del Patronato Nacional del Turismo y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

Núm. 76.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la solicitud presentada por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Pamplona, pidiendo se declare de interés general el aeropuerto de Pamplona y se acepte el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento para ser construido con sus recursos; de conformidad con el acuerdo unánime del Consejo Superior de Aeronáutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que se declare de interés general el aeropuerto de Pamplona, para ser construido por el Ayuntamiento de aquella población, con declaración expresa de utilidad pública y sometidos a la expropiación forzosa, si fuera necesaria, los terrenos, obras y comunicaciones afectas a los aeropuertos de interés general, según especifican los artículos cuarto y noveno del real decreto de 19 de julio de 1927.

2.º Que se apruebe el proyecto de ubicación del aeropuerto de interés general, de Pamplona, para ser construido por el Ayuntamiento; debiendo éste comprometerse previamente a ampliar el campo, si las necesidades lo exigieran.

3.º Que la constitución de la Junta del aeropuerto de Pamplona debe sujetarse a las mismas bases que la

real orden de 27 de noviembre de 1928 (*Gaceta* del 29) establece para la constitución de la Junta del aeropuerto de Barcelona, que se encuentra en similares condiciones.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 59.)

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al alférez de la Guardia Civil (E. R.) D. José Alvarez Vázquez, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el capellán primero D. Aniano Moreno Mangas y termina con el segundo D. Hilario Gómez García, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de la Guardia Civil y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Capellán primero.

D. Aniano Moreno Mangas, del Grupo de Hospitales de Ceuta.

D. Leopoldo González González, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Capellán segundo.

D. Ramón Iglesias Navarri, del Hospital militar de Carabanchel.

D. Hilario Gómez García, del 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Madrid 25 de febrero de 1930.— Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en este Ministerio (Jefatura Superior del Servicio de Aeronáutica), y debiendo proveerse con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 87) y real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que pueda ser solicitada por los del referido Cuerpo que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las instancias directamente a este Departamento por los jefes de los Centros y dependencias en que presten servicio los solicitantes, consignando si tienen cumplido el plazo de mínima permanencia los destinados en África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE ESQUIADORES

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden circular de 24 del mes actual, que los cursos de esquiadores a que se refiere la de 11 de diciembre último (D. O. núm. 276), tenga una duración de treinta dos días, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer

que el primer curso de los señalados que dió principio el día 4 del actual, termine el 7 del mes de marzo próximo, y que en la mañana del día 8 de igual mes, se encuentren en Cercedilla las secciones de los Cuerpos que indica la real orden de 11 de diciembre del año último, así como también los mandos y alumnos que se relacionan a continuación designados para concurrir al segundo curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Director del curso.

Comandante del batallón de Reus, 6, D. Alberto Ruiz García-Quijada.

Mando de las secciones.

Capitán del batallón de Barcelona, 1, D. Enrique Jiménez Canito.

Capitán del batallón de Reus, 6, D. Esteban López Sepúlveda.

Oficiales alumnos.

Capitán del batallón de Alfonso XII, 5, D. Claudio Racionero Belmonte, Profesor de gimnasia.

Teniente del batallón de Alba de Tormes, 2, D. Diego Atienza Reino, Profesor de gimnasia.

Teniente del batallón de Estella, 4, D. Domingo Muruzabal Aldaz, asistió a cursos anteriores.

Alférez del batallón de Estella, 4, D. Eladio Rodríguez Chamorro, asistió a cursos anteriores.

Alférez del batallón de Reus, 6, D. Pedro Pérez Vengut, asistió a cursos anteriores.

Capitán del batallón de Estella, 4, D. Enrique López del Pecho.

Capitán del batallón de Reus, 6, D. Manuel Cabanas Vallés.

Teniente del regimiento de Artillería montaña, 1, D. Joaquín Cañadas Pérez.

Teniente del regimiento de Artillería montaña, 1, D. José González García.

Alférez del batallón de Alfonso XII, 5, D. Pedro Macías Moreno.

Alférez del batallón de Alfonso XII, 5, D. Pedro Guerra Palacios.

Alférez del batallón de Barcelona, 1, D. Matías Coello Leiva.

Alférez del batallón de Barcelona, 1, D. Ramón Sánchez Fernández.

Alférez del batallón de Barcelona, 1, D. Francisco Mestre Asensio.

Alférez del batallón de Reus, 6, D. Francisco Ripoll Ibor.

Alférez del batallón de Reus, 6, D. Edelmiro Verges Gilabert.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 26 del mes actual, confiere el mando de las Comandancias de Jaén y Soria, respectivamente, a los tenientes coroneles de la Guardia Civil D. José Montes Castillo y don Santiago Sánchez Isler, ascendidos, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio y de la citada Comandancia de Soria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el alférez de la Guardia Civil (E. R.) don Evaristo García García, que prestaba sus servicios en los mencionados territorios, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial quede disponible forzoso en la quinta región y afecto para haberse al 22.º Tercio, a partir de primero de marzo próximo, debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de tercera D. Bonifacio Gil García, en situación de reemplazo en esta región, con arreglo al artículo 201 del Código de Justicia militar, según real orden de 17 de diciembre último (D. O. núm. 283), pase a la de disponible gubernativo que establece el artículo séptimo del real decreto de 24 del actual (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

MINISTERIO

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Pedro Martínez García, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se aumente un oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en este Ministerio (Jefatura Superior del Servicio de Aeronáutica), compensándose dicho aumento con la baja de otro en la Capitanía general de la quinta región, en la que será alta un escribiente del mismo Cuerpo, que se disminuye en este Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con don Tomás Serna Mira y termina con don Leopoldo Cantó Correa, el premio de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, el que percibirán desde las fechas que a cada uno se le señala por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero.

D. Tomás Serna Mira, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, a partir de 1 marzo 1930.

Oficiales segundos.

D. Pablo Llinás García, de la Comandancia general de Somatenes de Baleares, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por 35 años de servicio, a partir de 1 marzo de 1930.

D. Emilio Luna García, de la Comandancia general de Inválidos, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por 33 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Casimiro Fernández Baudín, del Gobierno militar de Tarragona, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por 34 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Francisco López López, de la Capitanía general de la séptima región, 1.400 por dos quinquenios y cuatro anualidades, por 34 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Ramón Andrés Arquelladas, de la Junta de clasificación y revisión de América, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por 31 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Sebastián Ortega Arroyo, de las Intervenciones militares del Rif, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por 31 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Eduardo Sierra Molina, de este Ministerio, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por 34 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Antonio Pérez Aguiló, de la Presidencia del Consejo de Ministros (Destinos públicos), 1.700 pesetas por los quinquenios y siete anualidades, por 37 años de servicio, a partir de marzo 1930.

D. José Lorenzo del Pozo, del Gobierno militar de Madrid, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por 36 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Julián López Delgado, del Cuartel general de Marruecos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por 31 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. José Martínez Clariana, del Gobierno militar de Tenerife, 2.300 pesetas por dos quinquenios y trece anualidades, por 43 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Heraclio Hernáiz Mancho, de la Academia General Militar, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anua-

lidades, por 37 años de servicio, a partir de 1 febrero 1930.

D. Cipriano Martínez Condado, de la Junta de clasificación de Guipúzcoa, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades, por 37 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. José Acosta Cañabate, del Cuartel general de Marruecos, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por 30 años de servicio, a partir de 1 marzo 1930.

D. Leopoldo Cantó Correa, disponible en la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio, por 25 años de servicio, a partir de 1 febrero 1930.

Madrid 27 de febrero de 1930.— Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.) D. Pascasio Vallejo García, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo próximo por el 26.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 22 del mes actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Guillermo Coll Altabás, con el sueldo de 500 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de marzo próximo por la unidad a que actualmente pertenece por fijar su residencia en Binefar (Huesca).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la quinta región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Geniente general, en situación de segunda reserva, D. Joaquín Millán del Bosch y Carrió, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. José Sánchez de Castilla y Fernández Alegre y termina con D. Gabriel Sánchez Pascual, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Tenientes coroneles (S. R.)

D. José Sánchez de Castilla y Fernández Alegre, afecto para haberes al 14.º Tercio, para Madrid.

D. Eusebio Salinas Gálvez, afecto para haberes al primer Tercio, para Madrid.

Tenientes (E. R.)

D. Pascual Centelles Rovira, de la Comandancia de Valencia, para Valencia.

D. Gabriel Sánchez Pascual, de la Comandancia de Valencia, para Valencia.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo eclesiástico del Ejército, D. Pascual Gil Martín, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle el retiro para esta Corte, con el haber mensual de 600 pesetas, disponiendo al propio tiempo que, por fin del mes ac-

tual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.
Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santander y Orense, respectivamente, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 28 del mes actual, según lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), a los alféreces de la escala de reserva de Carabineros, con destino en las Comandancias de Huesca y Coruña, D. Angel Rubio Pérez y D. Evaristo Bouza Cortes, disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga y Sorbucla (Jaén), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, según lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), a los carabineros de las Comandancias de Málaga y Santander, respectivamente, Francisco Rodríguez Pinazo y Juan Moreno Múser, disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Palencia de guardia civil, con destino en la Comandancia de dicha provincia,

Julián Rodríguez Díez, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), y demás disposiciones vigentes, una plaza de profesor en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, que tendrá a su cargo las clases de matemáticas y literarias del bachillerato, que podrá ser desempeñada por un comandante o capitán, con arreglo a lo que preceptúa el artículo cuarto del real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. número 148), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Lo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56) y documentadas en la forma reglamentaria, en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Ministerio dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Alejandro García Pascual, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las intervenciones militares de Larache, según real orden de la Presidencia del Con-

sejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 19 del actual, siendo baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber del mencionado Grupo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de segunda categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el sargento Agustín Ortiz Robles y termina con el suboficial D. Alberto Boutellier Aparicio, pasen destinadas a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, en vacantes que de sus respectivos empleos existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Sargento, Agustín Ortiz Robles, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Suboficial, D. Santiago López Oliver, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Otro, D. Juan Soler Llopis, del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Alberto Boutellier Aparicio, del batallón de Cazadores San Fernando, 3.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el soldado Juan Vara Martínez y termina con el de igual clase Pablo Miguel Ojeda, pasen destinadas al

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Soldado, Juan Vara Martínez, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Pascual Sánchez Carnicer, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.

Otro, José Nadar Fonseca, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Otro, Gervasio Guspegui Monasterio, del batallón de Cazadores Llerena, 11.

Otro, Ramón Fernández Fernández, del mismo.

Otro, Emilio López Tejerio, del batallón de Cazadores Talavera, 18.

Otro, Pablo Miguel Ojeda, del mismo.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Enrique Abellán Calvet, del Servicio de Aviación Militar, con doña Carmen Gobartt y Luque.

Capitán, D. Alfredo Añoberos Oroz, juez permanente de causas de la circunscripción del Rif, con doña María López Zabalegui.

Teniente, D. José Cabello Alcazar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, con doña Francisca Ruiz Puya.

Alférez, D. Juan Tomás Riutort, del regimiento Mahón, 63, con doña Valentina Sintés Timoner.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 26 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso para proveer una vacante de sargento de Caballería, secretario de causas en la Capitania general de la primera región.

Los aspirantes a la misma, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por los jefes de quien dependan, al Capitán general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

TRATAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sargentos de Caballería que se citan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la documentación de los mismos se haga costar el dictado de Don, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Gómez Silva, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.

D. Francisco García Rodas, del de Victoria Eugenia, 22.

D. Juan Arlandis Nadal, del mismo.

D. Enrique Valcárcel Benavet, del mismo.

Madrid 27 de febrero de 1930.— Berenguer.

Sección de Artillería

BAJAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer sea dado de baja en la octava sección de obreros filiados, afecta al parque de armamento y reserva regional de Artillería número 8, el obrero Emilio Rodríguez Díaz, por haberse hecho cargo del destino de guardia municipal del Ayuntamiento de La Coruña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente (escala reserva) de Artillería don Anastasio Luis Trallero continúe «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del sector de Tetuán, procedente de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar a los tres suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan para que presten sus servicios en el Parque de armamento y reserva regional de Artillería número 1, en las condiciones prevenidas en la citada soberana disposición; quedando, como en la misma se dispone, en concepto de supernumerarios en el referido Parque de armamento y reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.
Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Domingo Páez Jiménez, supernumerario del regimiento de Artillería ligera, 7.

D. Pedro Rozas Ramírez, supernumerario del Parque de armamento y reserva regional de Artillería, 1.

D. Paulino Sagredo Llano, de la Academia especial de Artillería. Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que

el soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Ireneo Calvo Pérez, pase destinado, en vacante de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al que se incorporará con urgencia, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitán de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que han cesado en el cargo de delegados gubernativos, según real decreto de 21 del actual (D. O. núm. 44), queden en situación de disponibles forzosos en las regiones que se indican, conforme preceptúa el de 24 del mismo mes (DIARIO OFICIAL núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Emilio Suau Alonso de las Heras, en la tercera región.

Comandantes.

D. Manuel Martínez Guillén, en Baleares.

D. Enrique Borrego Tamayo, en la primera región.

D. Francisco Oria Galvache, en la segunda región.

D. Julio Morató Aixalá, en la cuarta región.

D. Alejandro Velarde González, en la octava región.

Capitán.

D. Antonio Pérez Lorente, en la primera región, continuando como alumno de la Escuela Superior de Guerra.

Madrid 27 de febrero de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 de febrero último, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esta región, al capitán de la Co-

mandancia de Artillería de Ceuta D. José Lorente Fernández, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por haberse ajustado a lo que previene la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

REINGRESOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en igual forma y con los mismos beneficios otorgados a los demás jefes y oficiales del Arma de Artillería que figuran en las reales órdenes de 8 y 26 del actual (D. O. números 32 y 47), el reingreso en esta Arma al capitán D. Joaquín Ortiz Gómez, el que queda disponible forzosos en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 26 de febrero actual la edad reglamentaria para el pase a situación de reserva el capitán de Artillería (E. R.), con destino en el regimiento de montaña núm. 1, D. Jaime Llaneras Daurín, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la expresada situación, con residencia en esa región, sin perjuicio del señalamiento de haber que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel de Artillería, en reserva, D. Teodoro Montero Torres, por haber cumplido la edad para obtenerlo el 7 del actual, disponiéndose al propio tiempo que por fin del presente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ABONOS DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán general de la tercera región, en 31 de enero de 1929, promovida por el ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Francisco Gómez Ortega, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, en la que fundándose en los reales decretos de 9 de noviembre de 1912 y 13 de mayo de 1916 (C. L. núms. 221 y 98) solicita la concesión de los abonos de campaña correspondientes a las fechas de 14 de junio de 1911 a 15 de abril de 1913, y de 27 de mayo de 1913 a 7 de enero de 1914, por haber prestado sus servicios como obrero aventajado del personal del material de Ingenieros, durante dicho tiempo, en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta; teniendo en cuenta que en el certificado de servicios que acompaña, no consta que el recurrente, en el transcurso del período a que hace referencia, haya participado o coadyuvado en operación alguna de campaña, prestando algún servicio en el campo, referente a la misma, o permanecido en guarniciones situadas a más de tres kilómetros de la plaza, requisitos indispensables según el primero de los reales decretos citados, para computar al interesado los abonos de campaña que le correspondieran dentro de las fechas indicadas, y como tampoco coinciden dichas fechas de permanencia en Ceuta con las determinadas por el segundo de dichos reales decretos para poder reconocerle el mínimo de dos años que requiere el abono llamado de "estancia" en el territorio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no corresponderle en ningún caso el abono de tiempo que el interesado solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

ADJUDICACIONES DE PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada a este Ministerio por el Capitán general de la sexta región en escrito fecha 3 de diciembre último, relativa a la adjudicación de pabellones-vivienda no enclavados en el recinto de los cuarteles y dependencias de servicios militares, y al plazo para desalojar los pabellones-vivienda, en general; teniendo en cuenta que dichos pabellones-vivienda están claramente comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del reglamento para la adjudicación y régimen de los pabellones y casas militares para el Ejército de la Península, aprobado por real decreto de 5 de junio de 1929 (D. O. núm. 121), y que los artículos quinto y sexto del mencionado reglamento establecen el orden de adjudicación de los pabellones en los edificios militares, en general, y el plazo para desalojarlos en el caso de que solicite su ocupación persona con mejor derecho, sin más excepción que la que establece el artículo 41, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a los pabellones-vivienda enclavados en edificios independientes de los cuarteles y dependencias de servicios militares, es de aplicación lo dispuesto en el citado reglamento, toda vez que tales edificios independientes no son más que un caso particular de los enclavados en cuarteles y dependencias de servicios militares, sin más diferencia que en aquellos no existe ningún pabellón de obligatoria ocupación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

CASAS MILITARES.—REPARACIONES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo propuesto por el General Presidente del Patronato de Clases militares, en su escrito de fecha 13 del actual, relativo a la ejecución de las obras de entretenimiento y reparación de las casas militares y de los pabellones-viviendas que el artículo noveno del real decreto de 25 de febrero de 1928 (D. O. núm. 45), en relación con el de 2 de abril siguiente (D. O. núm. 76), impone a dicho Patronato, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien

disponer que el referido Patronato entregue a las Comandancias de Ingenieros de la Península, por meses venidos, las siguientes cantidades mensuales: primera región, 1.250 pesetas; segunda región, 1.250 pesetas; tercera región, 800 pesetas, en total para las dos Comandancias; cuarta región 950 pesetas; quinta región, 662,50 pesetas; sexta región, 750 pesetas; séptima región 312,50 pesetas y octava región 275 pesetas, en total para las dos Comandancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán (E. R.), de Ingenieros D. Angel Berrocal López, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, la placa de dicha Orden, con antigüedad de 7 de diciembre de 1929, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente de Ingenieros (E. R.) don Virgilio Arellano Calvo, afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región (Cuerpo de Seguridad), la Cruz de dicha Orden con antigüedad de 2 de noviembre de 1929, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para entretenimiento y conservación del material de alumbrado e instrucción general teórico-práctica", importante 20.000 pesetas, formulado por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo y cursado por V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para atenciones especiales de parque de automóviles y parques móviles automovilistas", formulado por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, y cursado por V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio en la forma dispuesta en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 70.000 pesetas a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Examinado el "presupuesto del servicio telefónico para el año actual", formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 2.985 pesetas 40 céntimos, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. A. R. para Dios guarde a V. A. R. muchos años.

ra su conocimiento y demás efectos. Madrid 27 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de renovación de apoyos de madera en las líneas a los cantones de Madrid", formulado por el regimiento de Telégrafos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 6.000 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para atenciones del palomar central militar" (Guadalajara), formulado por el regimiento de Telégrafos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 5.000 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de atenciones del servicio telefónico en el actual ejercicio", formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 1.270 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de

primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de entretenimiento de parques y embalajes para el actual ejercicio", formulado por el Parque Central de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 6.500 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de atenciones del servicio telefónico durante el actual ejercicio", formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Canarias (Tenerife), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 1.676 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en el Hospital Militar de Granada, D. Florencio Aznar Fernández,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer se rectifique la real orden de 12 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 278), por la que se concedía la pensión de la Cruz

de dicha Orden al teniente coronel de Intendencia, retirado, D. Juan Arnaldo Borredá, en el sentido de que deberá empezar a percibirla a partir de primero de marzo de 1929 y no en primero de mayo de dicho año, como se indicaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

RETIROS

Sermo. Sr.: Habiendo cumplido la edad-reglamentaria para el retiro el

día 22 del actual el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Comisaría del Ejército de Córdoba, D. Antonio Avilés Tendero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer pase a situación de retirado, con residencia en Córdoba y con el haber mensual de 450 pesetas, que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, a partir de primero de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del arma de Infantería

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento en el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	131,00	40	159,00
2	136,00	41	134,00
3	116,00	44	136,00
4	162,00	45	135,00
5	144,00	46	132,00
6	135,00	47	140,00
7	132,00	48	147,00
8	121,45	49	142,00
9	131,00	50	164,00
10	138,00	51	141,00
12	134,00	52	139,00
13	160,00	53	137,00
14	128,00	54	137,00
15	135,00	55	135,00
16	142,00	56	117,00
17	127,00	57	126,00
18	140,00	58	121,00
19	150,00	59	307,00
20	146,00	60	390,00
21	140,00	61	144,00
22	155,00	62	154,00
23	121,00	63	217,00
24	126,00	64	151,00
25	130,90	65	144,00
26	138,00	67	135,00
27	132,00	70	127,00
28	150,00	71	143,00
29	163,00	72	134,00
30	143,00	73	124,00
31	150,00	74	143,00
32	138,80	75	133,00
33	130,00	76	154,00
34	114,00	77	131,00
35	147,00	78	119,00
36	140,00		
37	137,00		
38	130,00		
39	133,00		

Batallones de Cazadores África	Cantida- des	Batallones de Cazadores África	Cantida- des
1	92,00	11	149,00
2	133,00	12	97,00
3	115,00	13	152,00
4	126,00	14	142,00
5	138,00	15	113,00
8	162,00	17	113,00
9	98,00	18	135,00
10	88,00		

Batallones de montaña	Cantida- des	Batallones de montaña	Cantida- des
1	113,00	7	123,00
2	115,00	8	136,00
3	127,00	9	107,00
4	124,00	10	118,00
5	133,00	11	113,00
6	129,00	12	122,00

Zonas de Reclutamiento	Cantida- des	Zonas de Reclutamiento	Cantida- des
1	58,00	29	46,00
9	34,00	30	29,00
10	32,00	31	17,00
11	73,00	32	24,00
12	38,00	33	19,00
13	31,00	35	26,00
14	102,30	36	20,00
16	23,00	38	25,00
17	56,00	39	20,00
18	134,00	40	18,00
19	24,00	41	26,00
20	43,00	46	40,00
21	26,00		
22	46,00		
24	19,00		
25	10,00		
27	14,00		
28	25,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Tetuán, 1	162,00
Idem de Melilla, 2	170,00
Idem de Ceuta, 3	172,00
Idem de Alhucemas, 5	141,00
Mehal la de Larache, 3	7,00
Intervenciones de Tetuán	17,00
Idem de Melilla	45,00
Idem de Larache	46,00
Tercio	690,00
Compañía Disciplinaria	18,00
Academia de Infantería	54,00
Idem General Militar	44,00
Colegio María Cristina	71,00
Escuela Central de Tiro	61,00
Idem de Estudios Superiores	8,00
Secciones de Ordenanzas	39,00
Penitenciaría de Mahón	5,00
Pagaduría de la 8.ª Región	12,00
Idem de La Palma	5,00
Radiotelegrafía y Automovilismo	28,00
Aviación Militar	48,00
Guardias Alabarderos	90,00
Inválidos	27,00
Pagos directos por abonarés de otros Cuerpos de los socios voluntarios	259,95

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de diciembre después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad	Montaña	Cantidad
43	129,00	5	140,00	»	»
66	153,00	6	122,00		
		8	170,00		

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Pagaduría de Haberes de Santa Cruz de Tenerife, noviembre..	3,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra, noviembre. Radiotelegrafía y automovilismo, octubre, noviembre y diciembre.....	15,00
	84,00

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 7.º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

Octubre.—Intervenciones de Larache.

Noviembre.—Mehal-la núm. 5.

Diciembre.—Regulares núm. 4, Mehal-la núm. 5, Pagaduría de Haberes de la primera, segunda y sexta regiones; Intervenciones de Larache y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Enero.—Regimientos núms. 43 y 66; batallones de Cazadores núms. 6, 7 y 16; Zonas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 23, 26, 34, 37, 2, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 50; Regulares núm. 4, Mehal-las núms. 1, 2, 5 y 6; Pagaduría primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos, Intervenciones de Gome-ra-Xauen y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

NOTA.—La quinta región debe de junio a enero, ambos inclusive.

Las Intervenciones del Rif debe de septiembre a enero, ambos inclusive.

La Mehal-la de Yebala núm. 4, debe de mayo a enero, ambos inclusive.

Madrid 31 de enero de 1930.—El auxiliar de caja, *Isidro Jiménez*.—El cajero, *Guillermo Bejerano*.—Interviene: El interventor, *Luis Montero Sierra*.—Visto bueno, El teniente coronel, vicepresidente, *Angel Martínez*.

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
3	17,00	34	46,00
6	37,00	42	39,00
7	62,00	43	54,00
8	31,00	45	32,00
15	42,00	47	25,00
23	35,00	48	60,00
25	10,00	49	32,00
26	25,00	50	15,00
27	14,00		

CUERPOS, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Albuernas, 5.....	150,00
Mehal-la de Tetuán, 1	18,00
Idem de Melilla, 2.....	10,15
Idem de Larache, 3.	7,00
Intervenciones de Melilla.....	47,00
Pagaduría de Haberes 3.ª Región.....	3,80
Idem de la 4.ª Región.....	7,80
Idem de Santa Cruz de Tenerife	3,00
Idem de Marruecos.	32,30

Precio: 10 céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1920

Oposiciones para escribientes inter-ventores de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* núm. 36, de fecha 5 del mes actual, se declara am-

pliada dicha propuesta con las clases que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Obrero de segunda, Félix Cañamaque, Aguado, de treinta años de edad.

Soldado, Francisco Díez Durruti, de treinta y siete años de edad.

Otro, Antonio Albanés Aponte, de veintisiete años de edad.

Madrid 21 de febrero de 1920.—
El General Presidente, accidental,
Juan Vaxeras.